



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2020 AÑO ACADÉMICO "JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA"

Oficio No.0563-2020–Dir-D.E.S.
17 de noviembre de 2020

Máster

RAFAEL NUÑEZ

Comisionado Coordinador

COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN (CCG)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Su Oficina

Estimado MSc. Núñez:

En respuesta a la Circular No. CCG-09-UNAH-2020 mediante la cual solicitan la **información de la Dirección de Educación Superior para el Portal de Transparencia** correspondiente a los meses de **septiembre y octubre de 2020**.

- ✚ **Remitimos adjunto el informe del mes de septiembre y octubre correspondiente al Acta No. 347 que fue aprobada el 16 de octubre del 2020:** Actas, Acuerdos, Resoluciones Firmes, Planes de Estudio modificados y Carreras Creadas - información certificada por la MSc. Elizabeth Posadas –Jefe del Depto. de Secretaría Adjunta.

- ✚ Información sobre Incorporación y Reconocimiento de Títulos, certificada por la MSc. Amanda Mejía – Jefe del Depto. de Validación de Estudios:
 - » *El Consejo de Educación Superior aprobó 10 Reconocimientos y 02 Incorporaciones de títulos en la sesión No.347 realizada el 28 de septiembre de 2020.*

 - » *El Consejo de Educación Superior aprobó 26 Reconocimientos y 25 incorporaciones de títulos en la sesión No.348 realizada el 16 de octubre de 2020.*



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2020 AÑO ACADÉMICO "JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA"

Sin otro sobre el particular, me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Directora de Educación Superior

📁 ***MSc. Amanda Mejía – Jefe Depto. Validación de Estudios***
📁 ***MSc. Elizabeth Posadas – Jefe del Depto. de Secretaría Adjunta***
📁 ***Archivo DIR-DES***
LRMC/Kv*

L
L
C
E
M
A
S
P
I
C
I
O



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

MSc.

RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ
COMISIONADO COORDINADOR
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA

Estimado MSc. Núñez:

Le saludo cordialmente, a la vez que en atención a la solicitud de la información actualizada correspondiente al mes de septiembre y octubre de 2020, sobre Actas y Acuerdos del Consejo de Educación Superior, para atender la solicitud expuesta anteriormente, a continuación, se transcriben las resoluciones aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acta No.347 de sesión ordinaria realizada el 28 de septiembre de 2020 y aprobada el 16 de octubre de 2020 y el Acta No.348 de sesión ordinaria realizada el 16 de octubre de 2020 y aprobada el 13 de noviembre de 2020.

ACTA No.347 DE SESIÓN ORDINARIA, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y APROBADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2020

CUADRO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA SU PUBLICACIÓN / MES Y AÑO

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 16 de octubre de 2020.	4321-347-2020	347	Reconocimiento e Incorporación de títulos de varios Centros de Educación Superior de Honduras y del Extranjero, analizados mediante el sistema manual.
2.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4322-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la solicitud presentada por el MSc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martin Luther King Jr. UENIC MLK, de Nicaragua, mediante la cual solicita al Consejo de Educación Superior, para que se



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				autorice que los estudiantes hondureños puedan continuar su formación profesional a través de su plataforma virtual de aprendizaje, como una alternativa ante la situación que ha generado esta pandemia de la COVID 19. SEGUNDO: Nombrar la comisión integrada por: la Dra. Martha Quintanilla, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, (Coordinadora); Lic. Francisco Rosa Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, la MSc. Amanda Mejía y MSc. Elizabeth Posadas Cruz ambas de la Dirección de Educación Superior para que haga un análisis profundo y detallado y presente una propuesta ante el Consejo para toma de decisión. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes de la comisión. CUARTO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4323-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida y aprobada la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior, que a continuación se transcribe literalmente: “Propuesta de la Dirección de Educación Superior al Consejo de Educación Superior para la aprobación de medidas especiales conducentes al seguimiento legal de las solicitudes presentadas por las Instituciones de Educación Superior, en el marco del COVID-19 y durante el período de agosto-diciembre de 2020. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: La Dirección de Educación Superior (DES) ha realizado una evaluación sobre la cantidad de solicitudes admitidas por el Consejo de Educación Superior (CES) y que se encuentran en



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				diferentes etapas del proceso para su resolución, contrastándolas con las limitantes que impone la pandemia COVID-19, concluyendo que deben implementarse medidas extraordinarias orientadas a la solución de los casos pendientes, medidas que deben ser autorizadas por el Consejo de Educación Superior. La Dirección de Educación Superior de conformidad con el Artículo 46 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior debe elaborar los proyectos de normas y procedimientos para reglamentar los trámites y actuaciones que le corresponde, los que deberán ser sometidos a aprobación del CES. En ese sentido, la Dirección de Educación Superior considerando las particularidades de cada Institución de Educación Superior en cuanto a potencialidades y debilidades para desarrollar su oferta académica en sus diferentes Centros Asociados o Centros Regionales a nivel nacional y con fundamento en lo establecido además en los Arts. 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 16, 17 letras a), e) y f), 21, 23 y 24 de la Ley de Educación Superior, Arts. 40, letra g), 43 y 45 letra ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, los Acuerdos del CES en el marco de la Pandemia COVID-19 Nos. 4255-342-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, 4256- 343-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 y Acuerdo 4283-244-2020 de fecha 17 de abril de 2020; Arts. 58, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, propone al Consejo de Educación Superior las siguientes estrategias temporales de trabajo: 1) Integrar al personal del Departamento de Gestión Académico Curricular de la DES, en tres sub- equipos de trabajo y asignar temporalmente a cada equipo un número de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Centros de Educación Superior, balanceados conforme al número de solicitudes pendientes de solución y organizar el teletrabajo de cada equipo, para la definición de la agenda del Consejo durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. Estos equipos de trabajo podrán ser fortalecidos temporalmente con personal de otras unidades de la DES. 2) Priorizar con las autoridades de los Centros de Educación Superior el análisis de las solicitudes que ya cuentan con dictamen del Consejo Técnico Consultivo (CTC) y visita de verificación de cumplimiento de requisitos, para solicitudes de creación y funcionamiento de carreras, aprobación de reformas a los planes de estudio y autorización para la ampliación de oferta académica en diferentes sedes regionales solicitadas por las IES. Para el cumplimiento de esta estrategia, se requiere que se cumpla lo siguiente: a) Que el analista disponga de la última versión de los documentos (plan de estudios, diagnóstico, etc.), es decir, que el Centro de Educación Superior haya subsanado o atendido las observaciones de fondo y forma que han sido indicadas por el CTC y por la DES. b) Que los Técnicos de cada IES interesada, brinden la información necesaria y oportuna para la construcción de la Opinión Razonada. c) Que una vez aprobada la Opinión Razonada por el Consejo de Educación, y en caso de que en su discusión emitiera observaciones y recomendaciones adicionales, los Centros de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior deberán proceder a su incorporación y cumplimiento inmediato previo a la realización del Registro correspondiente. d) La Dirección de Educación Superior habiéndose realizado los ajustes finales al plan de estudios y</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				demás documentación sujeta de registro, procederá a realizar en acto seguido el registro formal de los mismos. e) Si los documentos previos a la verificación para registro no cumplen con los requerimientos establecidos en incisos anteriores, se devolverá a las instituciones y se informará al Consejo de Educación Superior al respecto. 3.- Solicitudes presentadas al Consejo de Educación Superior, que cuentan con dictamen favorable del CTC, pero que NO se ha realizado visita de verificación de cumplimiento de requisitos, (relacionadas con Reforma a planes de estudio, Ampliación de oferta académica, ampliación de modalidad de estudio y creación de carreras). Estrategias a seguir: a) Se atenderán íntegramente las solicitudes presentadas con la indicación de las sedes regionales y modalidades educativas que se desean ofrecer, siempre que se demuestre en forma documental el cumplimiento de requisitos, y que se trate de carreras que ya han sido aprobadas por el CES a la Institución para su desarrollo en la sede central. b) Que la IES solicitante haya desarrollado la carrera que se desea ampliar a otras sedes, un mínimo de cinco años. c) Las IES deberán brindar datos sobre la matrícula, graduados y su impacto, de la carrera que desea ampliar su oferta a otras sedes o modalidades educativas. d) Debe la IES interesada, evidenciar que cuenta en el Centro Regional o Asociado donde se pretende ampliar la oferta de la carrera, con la Planta Docente e Infraestructura física y laboratorios especializados que se requieran para desarrollar eficientemente el plan de estudios correspondiente. e) En caso de tener carreras aprobadas, relacionadas al campo de estudio de la carrera solicitada, brindar información sobre las mismas, nombre, número de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>carreras y años de desarrollo en el centro, así como datos estadísticos generados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Importante: Si el desarrollo de la carrera solicitada exige espacios de aprendizaje especializados, laboratorios, talleres, realizar prácticas específicas, módulos, u otras, deberá el Centro presentar evidencias documentales y gráficas de contar con los espacios necesarios, documentos formales de compromisos que asumen, sujetos a verificación posterior, carta suscrita por autoridad máxima del Centro a través de la cual expresamente la Institución se compromete a brindar a la carrera los recursos necesarios para su desarrollo con calidad.• Deberán presentarse planes de acción orientados a solventar de manera provisional esas prácticas y requerimientos especiales, mientras dure la emergencia.• Todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de emergencia por COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. f).- En caso de que se trate de carreras muy especializadas tales como del área de ingeniería, de ciencias de la salud, y que tengan un carácter práctico y necesiten de manera forzada visita de verificación, se podrá avanzar solamente en la revisión de la documentación y se coordinará con las unidades académicas especializadas de la UNAH el apoyo local para su realización. g) En el caso de solicitudes de aprobación de carreras nuevas, reformas a planes de estudio o ampliación en la modalidad, verificar vía documentación y compromiso, el cumplimiento de requerimientos nuevos



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>derivados de una carrera nueva, los cambios realizados a la currícula o exigencias técnicas y pedagógicas propias de la nueva modalidad. h) La aprobación de solicitudes cuya visita de verificación no fuere realizada, deberá quedar condicionada expresamente en la Opinión Razonada y en el Acuerdo del Consejo de Educación Superior. 4.- Para el análisis de solicitudes de creación y funcionamiento de carreras, para las cuales no se haya realizado la visita de verificación de cumplimiento de requisitos y/o que necesiten espacios especializados para su desarrollo, la Dirección de Educación Superior hará uso de múltiples estrategias para la verificación del cumplimiento de requisitos, por ejemplo, se podrán integrar equipos locales para realización de las visitas, con personal especializado de los Centros Regionales de la UNAH, o de otras IES. De no lograrse la verificación de los requisitos, excepcionalmente se presentará la situación al Consejo de Educación Superior para una decisión colegiada, que respalde la elaboración de Opinión Razonada sin contar con visita de verificación y que conduzca a una decisión condicionada del CES. La Rectoría de la UNAH a través de sus Unidades Académicas Especializadas apoyará a la DES para la obtención de dictámenes para casos que sean estrictamente necesarias previo a la emisión de la Opinión Razonada. 5.- Con el propósito de evidenciar la infraestructura física, equipamiento, mobiliario, laboratorios, áreas especiales para el desarrollo académico, los Centros de Educación Superior deberán preparar y presentar a la Dirección de Educación Superior en forma digital, un catálogo de todas sus disponibilidades en fotografía, descripción</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>técnica, videos, y ubicación tanto en la sede Central como en sus Centros Regionales y Asociados; con el propósito de que durante el período de COVID-19, todos los referentes sobre infraestructura, mobiliario y equipamiento cuyo análisis es necesario para dictaminar sobre la viabilidad de las solicitudes presentadas, sea verificado desde ese documento. El catálogo debe ser un documento completo, que incluya convenios o alianzas estratégicas que permitan al Centro disponer de bienes o servicios imprescindibles para el debido desarrollo de las carreras. Este catálogo deberá ser consultado por los analistas y técnicos para resolver las solicitudes en curso, y su información será verificada en procesos de supervisión posteriores que se realicen por efecto del condicionamiento de aprobación de las mismas emitido por el Consejo de Educación Superior, esto de conformidad con Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables de la normativa de Educación Superior.</p> <p>6. Igualmente, deberá presentar un catálogo general de los perfiles profesionales (síntesis) de sus autoridades, personal docente y administrativo, clasificado para la sede central y centros regionales y asociados, y por las áreas de formación académica que atienden. 7. En el caso de los Escritos presentados por los Centros de Educación Superior que impliquen múltiples peticiones para resolución del Consejo de Educación Superior, por ejemplo, resolución de un mismo asunto para diferentes sedes regionales o modalidades educativas, la Dirección de Educación Superior podrá recomendar en una misma Opinión Razonada describiendo específicamente la acción por cada elemento de la petición</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				presentada, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos al asunto solicitado y se aporten los elementos suficientes para su resolución por el Consejo de Educación Superior, y que los mismos sean debidamente descritos en la Opinión Razonada que se emita, ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 66, 67 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 8.- La Dirección de Educación Superior deberá simplificar en contenido de la Opinión Razonada cuando se trate de peticiones para la ampliación de oferta académica o aplicación de reformas aprobadas de planes de estudios a sedes regionales, debiendo limitarse al siguiente contenido: Introducción, Antecedentes (acuerdos CES, Dictámenes CTC e información estadística matrícula y graduados), Tabla de datos generales, resumen del diagnóstico que justifique la reforma o la ampliación que se quiere realizar, descripción de la Infraestructura con la que cuenta el Centro Regional o Asociado donde se pretende desarrollar la carrera, Planta docente que respalda la propuesta para cada centro o sede, conclusiones y recomendaciones y anexos; dado que las descripciones curriculares relacionadas con la creación de la carrera o la aprobación de la reforma al plan de estudios ya han sido descritas en la opinión razonada respectiva. 9.-Todas las Opiniones Razonadas que se emitan durante el período de emergencia por COVID-19, deberán invocar en el apartado de antecedentes, los resueltas de Acuerdos especiales del CES emitidos en el marco de la emergencia del COVID-19; así como, contemplar la obligatoria verificación posterior a través de procesos de supervisión, de la veracidad de la información proporcionada por los Centros



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>y del cumplimiento de compromisos que se asuman relacionados con la aprobación de sus solicitudes y cumplimiento de requisitos para las diversas modalidades educativas y las estrategias virtuales autorizadas por el CES y desarrolladas para esta temporada. 10.- El manejo de la documentación física entre los Centros de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior para la verificación del contenido aprobado y posterior registro, deberá sujetarse a las prácticas autorizadas de bioseguridad que al efecto se indiquen. 11.- Para el análisis de peticiones de creación de Centros regionales o Centros asociados, se requiere la presentación de videos de recorridos de las instalaciones, mobiliarios y equipamientos, entrevistas y reuniones con las autoridades de la Institución y los funcionarios que serán responsables de administrar la sede regional. Asimismo, la documentación soporte y la conformación de Comisiones locales de especialistas para la verificación in situ de las condiciones evaluadas. Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veinte. Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL- Directora- Dirección de Educación Superior –UNAH”. SEGUNDO: Que la Dirección de Educación Superior de inmediato dé cumplimiento a lo dispuesto en la Propuesta de la Dirección de Educación Superior al Consejo de Educación Superior para la aprobación de medidas especiales conducentes al seguimiento legal de las solicitudes presentadas por las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la pandemia COVID-19 y durante el período de agosto a diciembre de 2020. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los Centros de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Educación Superior que correspondan. CUARTO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4324-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el proyecto presentado por la Dirección de Educación Superior, que a continuación se transcribe literalmente:” PROYECTO RECEPCIÓN EN FORMATO DIGITAL DE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS REMITIDAS EN LOTE POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. I.-FUNDAMENTACIÓN LEGAL. De conformidad con los Artículos 160 de la Constitución de Republica y 26 de la Ley de Educación Superior, solo tendrá validez oficialmente en Honduras a nivel de educación superior, los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades estatales y privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Los artículos 12 y 21 de la Ley de Educación Superior establecen que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y la Dirección de Educación Superior, es el órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior. Las Normas Académicas de la Educación Superior en el Artículo 132 establecen que RECONOCIMIENTO, es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior, nacional o extranjero. II.-



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>ASPECTOS TECNOLÓGICOS. La Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras atendiendo la solicitud de la Dirección de Educación Superior proporcionará un espacio en sus servicios en la nube, para las solicitudes de Reconocimiento de los títulos remitidas en lote por los Centros de Educación Superior. 1.-Para realizar el proceso de Recepción en formato digital de las solicitudes de Reconocimiento de títulos remitidas en lote por los Centros de Educación Superior a la Dirección de Educación Superior se utilizará el Servicio de One Drive de Microsoft que posee la UNAH. 2.-El Oficial de cada Centro de Educación Superior tendrá el acceso respectivo para cargar la documentación. 3.- Los Centros de Educación Superior deberán contar con:3.1.- Acceso a internet para la carga de la documentación. 3.2. Escáner. III.- PROCESO. A continuación, el proceso para atender las solicitudes de Reconocimiento de títulos remitidas en lote por los Centros de Educación Superior a la Dirección de Educación Superior. Centros de Educación Superior. 1.-Mediante oficio el centro notificará a la DES el nombre del Oficial asignado y el correo electrónico institucional para brindarle acceso correspondiente. 2.- El centro deberá enviar un oficio al correo de Dirección de Educación Superior direducaionsuperior@unah.edu.hn con copia al correo reconocimientotitulo@unah.edu.hn del Departamento de Validación de Estudios, remitiendo comprobantes de pago y archivo de Excel, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre completo• Número de identidad o carnet de residente (sin guiones)



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<ul style="list-style-type: none">• Nacionalidad• Título que se solicita reconocer (tal como aparece en el título)• Grado académico• Modalidad de estudio• Número y fecha de los comprobantes de pago <p>3.- Los Centros de Educación Superior por medio de su Oficial deberán cargar la siguiente documentación escaneada por solicitante al repositorio proporcionado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título<input type="checkbox"/> Para reconocimiento de un grado asociado y licenciaturas título por ambos lados.<input type="checkbox"/> Para reconocimiento de maestrías, el título de maestría y adicionalmente título de grado reconocido o incorporado.<input type="checkbox"/> Para reconocimiento de doctorados se deberá escanear adicionalmente título de maestría reconocido o incorporado.• Certificación de estudios con las correspondientes equivalencias recibidas, en su caso.• Tarjeta de identidad o de residencia• Comprobantes de pago <p>4.- El pago por derecho al trámite de Reconocimiento de título se realizará según lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente de la UNAH, conforme a los códigos correspondientes y por separado los grados asociados, licenciaturas, maestrías y doctorados. Ver Tabla de códigos y montos en anexo No. 1. 5.- Se podrá realizar el pago según la opción que el centro estime conveniente: 5.1 Pago por Reconocimiento de títulos del lote de expedientes remitidos y otro por Certificación según lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente de la UNAH. 5.2 Pago individual. 6.- Si un solicitante necesita constancia de que su Reconocimiento de título está en trámite, se</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>podrá emitir en formato digital, previo al pago en el Banco Lafise de L.100.00 adicionales, (código 869), el Centro deberá escanear y adjuntar el comprobante de pago en la carpeta de “Solicitud de Constancia”</p> <p>7.- Los graduados de promociones anteriores a la fecha de aprobación de este proyecto podrán realizar el trámite personalmente o solicitar al centro que otorgó su título que remita en lote su petición de reconocimiento de título. Dirección de Educación Superior. 1.- Al iniciar el proceso la Dirección de Educación Superior no tendrá expediente en físico, la documentación estará de forma digital en los repositorios a partir de la fecha de aprobación del proyecto por el Consejo de Educación Superior. 2.- El oficio de remisión de los lotes de expedientes y la información enviada en el archivo de Excel se considerará como la solicitud de los peticionarios. 3.- La DES en el expediente del peticionario anotará el correo electrónico, teléfono y la dirección de la sede principal del Centro de Educación Superior. 4.- Elaboración y revisión de Dictamen de Reconocimiento de título en el sistema de información de la Dirección de Educación Superior. 5.- Aprobación de Reconocimiento de títulos por el Consejo de Educación Superior. 6.- Los centros deberán remitir al Departamento de Validación de Estudios de la Dirección de Educación Superior los expedientes en físico con los documentos siguientes:</p> <p>6.2. Copia de título</p> <ul style="list-style-type: none">• Para reconocimiento de un grado asociado y licenciaturas título por ambos lados• Para reconocimiento de maestrías, el título de maestría y título de grado reconocido o incorporado.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<ul style="list-style-type: none">• Para reconocimiento de doctorados, título de doctorado y título de maestría reconocido o incorporado.6.2. Certificación de estudios.6.3. Copia de tarjeta de identidad o de residencia.6.4. Comprobantes de pago original (color amarillo) <p>7.- Los Centros de Educación Superior deberán remitir el lote de títulos originales para el respectivo registro, al Departamento de Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior...</p> <p>Los pagos establecidos pueden realizarse en todas las agencias del Banco Lafise a nivel nacional. 28 de septiembre de 2020. Tegucigalpa, M.D.C.”. SEGUNDO: Que la Dirección de Educación Superior de inmediato dé cumplimiento a lo dispuesto en el Proyecto Recepción en Formato Digital de las Solicitudes de Reconocimiento de Títulos remitidas en Lote por los Centros de Educación Superior. TERCERO: Los Centros de Educación Superior podrán presentar las solicitudes del Reconocimiento de título por Lote mediante Solicitud en Formato Digital previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por la Dirección de Educación Superior; por lo que se tomará como fecha de inicio del proceso, para efectos de que la DES dictamine sobre las solicitudes, en cuanto el oficial asignado por el Centro cargue la información a one-drive. CUARTO: Para que se emita resolución sobre las solicitudes, los expedientes en físico deberán ser presentados a la Dirección de Educación Superior previo a la sesión del Consejo de Educación Superior conforme a los requisitos establecidos y descritos en el</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				numeral 6., del proyecto anteriormente transcrito, incluyendo la solicitud de Reconocimiento con firma del interesado y el título y la certificación de estudios originales. QUINTO: Para una correcta coordinación del proceso las autoridades de los Centros deberán presentar ante la Dirección de Educación Superior sus calendarios de graduación. SEXTO: Los graduados de promociones anteriores a la fecha de aprobación de este proyecto podrán realizar el trámite personalmente o solicitar al Centro que le otorgó su título que remita en lote su petición de reconocimiento. SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de los Centros de Educación Superior que correspondan. OCTAVO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4325-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.913-318-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-No.1039- 09-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de El Progreso, Yoro, que ha sido ofertado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera en Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante en Dirección Comercial y Mercadeo, en la modalidad educativa presencial, para continuar desarrollándose en el Centro Regional Universitario, de la Universidad



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Tecnológica de Honduras-UTH, con ubicación en El Progreso, Yoro. TERCERO: Se sugiere a las Autoridades de este Centro, consideren en el plan de desarrollo Institucional, la implementación de los espacios académicos de Vinculación Universidad-Sociedad e Investigación, con el personal idóneo para el desempeño de estas funciones, así como del equipo y materiales en ambas unidades académicas, requeridos para el fortalecimiento de los postgrados. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento de la Gestión académica del Plan de Estudios de esta Carrera Reformada, incluyendo lo recomendado en el numeral 12.2, y la Colegiación de los docentes que prestan sus servicios en este Campus; en el término de un año, a partir de la presente aprobación. QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
6.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4326-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1047-334-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1040-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información en el Grado Académico de Maestría con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber Seguridad” de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar que el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, con dos orientaciones: “Énfasis en



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber-Seguridad”, en el Grado Académico de Maestría, en sus dos clasificaciones: Profesionalizante y Académica, pueda desarrollarse en el campus de San Pedro Sula de UNITEC, en la Modalidad Presencial. La Acreditación se leerá de la siguiente manera: a) Máster Profesionalizante en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial o con Énfasis en Ciber-Seguridad. b) Máster en Ciencias en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial o con Énfasis en Ciber-Seguridad. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
7.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4327-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1048-334-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1041-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información en el Grado Académico de Maestría con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber Seguridad” de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar que el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Gestión de Tecnologías de la Información,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber-Seguridad”, en el Grado Académico de Maestría, en sus dos clasificaciones: Profesionalizante y Académica, para desarrollarse en el campus de La Ceiba, en la Modalidad Presencial. La Acreditación se leerá de la siguiente manera: a) Máster Profesionalizante en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial ó con Énfasis en Ciber-Seguridad. b) Máster en Ciencias en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial ó con Énfasis en Ciber-Seguridad. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
8.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4328-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1060-335-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1042-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Urgencias Médicas, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los campus de UNITEC, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>(UNITEC), para implementarse en UNITEC, Tegucigalpa en la modalidad educativa presencial, ya que cuentan con las potencialidades de planificación y organización académica, laboratorios equipados, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico, salas especializadas y convenios, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios.</p> <p>TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, Tegucigalpa, con los siguientes características: Nombre: Urgencias Médicas; Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias de la Salud; Código: TU-08; Duración de la carrera; 2 años (8períodos); Número de espacios de Aprendizajes: 29; Número de créditos; 109 créditos; Número de períodos al año: 4; Duración del período: 11 semanas; Acreditación: Técnico Universitario en Urgencias Médicas; Grado Académico: Tecnólogo; Modalidad de estudio: Presencial; Carácter Terminal o Articulado: Terminal; Centro; Tegucigalpa; Petición: Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas para su implementación en UNITEC Tegucigalpa; Clasificación CINE 2013: CINE 5 A-554 Campo Amplio: 09. Salud y Bienestar Campo Específico: 091. Salud Campo Detallado: 0919. No contemplado en la clasificación.</p> <p>CUARTO: Se recomienda que, dada la naturaleza de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas, realizar las gestiones pertinentes para obtener convenios con otras instituciones a</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				afines como ser con la Secretaría de Salud y COPECO, y donde los estudiantes tengan la oportunidad de realizar su respectiva Práctica Profesional. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios de la Carrera del Técnico Universitario en Urgencias Médicas, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. SEXTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Para realice el registro correspondiente. SÉPTIMO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
9.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4329-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado los Dictámenes Nos.1089-338-2019 y 1090-338-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1043-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas y cambio de nombre a Finanzas y Economía en el Académico de Licenciatura para implementarse en la modalidad presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. SEGUNDO: Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, incluyendo el cambio de nombre a Finanzas y Economía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Centroamericana, UNITEC, para su implementación en la modalidad educativa presencial en sus centros de Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, también con lo establecido en los Reglamento y Normativa de El Nivel de Educación Superior. TERCERO: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas y Economía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, con las siguientes características: ... CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior en el término de un año, debe dar seguimiento al proceso de gestión curricular del plan de estudios para verificar su cumplimiento. QUINTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la carrera de Finanzas y Economía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), Para realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
10.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4330-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No. 986-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-1044-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad a distancia semipresencial, para desarrollarse en el Centro Asociado de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). SEGUNDO: Aprobar la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en la Modalidad de Educación a Distancia, bajo la Expresión Semipresencial, para el Centro Asociado ubicado en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz. TERCERO: Solicitar a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; seguir fortalecimiento el área de biblioteca, ampliando el equipo y material para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. También dar seguimiento a la gestión de programas y actividades con aliados estratégicos buscando la sostenibilidad colaborativa. CUARTO: Mantener un constante desarrollo en los procesos de enseñanza - aprendizaje con las nuevas tendencias de innovación curricular y tecnologías de información, para que sean adoptadas por docentes y estudiantes, desde la perspectiva del emprendimiento en el contexto de la carrera de Gerencia del Turismo. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.
11.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4331-347-2020	347	PRIMERO: Aprobar el Dictamen No. 993-331-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-1045-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en UNAH Valle de Sula, en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Virtual. SEGUNDO: Aprobar la ampliación de oferta académica del Programa de Enfermería en el Grado Académico de Maestría, con la acreditación de Máster Profesionalizante, con seis (6) orientaciones, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Peroperatoria, Salud Familiar y Comunitaria, Cuidados Críticos y Urgencias y Hemato Oncología, del Departamento de Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) de la Ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, dado que el Centro posee las potencialidades, infraestructura, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular y cumplimiento de recomendaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
12.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4332-347-2020	347	PRIMERO: Aprobar el Dictamen No. 993-331- 2018 y la Opinión Razonada OR-DES-1046-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en el Centro



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA en la Ciudad de la Ceiba, en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. SEGUNDO: Aprobar la ampliación de oferta académica del Programa de Enfermería en el Grado Académico de Maestría, con la acreditación de Máster Profesionalizante, con seis (6) orientaciones, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Peroperatoria, Salud Familiar y Comunitaria, Cuidados Críticos y Urgencias y Hemato Oncología, del Departamento de Enfermería, del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico CURLA de la Ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Educativa de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, dado que el Centro posee las potencialidades de planificación y organización académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del Programa de Enfermería para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un año (1) a partir de la fecha de aprobación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
13.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4333-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido los Dictámenes No. 1129-343-2020, 1130-343-2020 y 1131-343-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1047-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los Centros que ya se ofrece: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC la Ceiba, en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semi presencial con Mediación Virtual. SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus Centros CEUTEC de las Ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, también con lo establecido en El Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica de El Nivel de Educación Superior de Honduras y El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras. TERCERO: Aprobar la Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC),



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				con las siguientes características: ... CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
14.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4334-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1080-336-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1048-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Ampliación y Funcionamiento de la carrera de Gestión del Talento Humano y Productividad Laboral, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para implementarse en el Campus Comayagua, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación de Oferta Académica del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión del Talento Humano y Productividad Laboral en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, para el Campus de la Ciudad de Comayagua, en la Modalidad Educativa a Presencial, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Consultivo, y de la Dirección de Educación Superior, las cuales fueron incorporadas de conformidad según la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento al proceso de gestión curricular del plan de estudios para verificar el cumplimiento de los estándares y criterios para la educación superior en un término de un año. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.
15.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4335-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1142-344-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1049-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (MEF-02) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad a Distancia en su Expresión semipresencial en su Centro Asociado de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempiras. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Gracias, Departamento de Lempira de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, de seguimiento a la implementación de la Maestría en Economía y Finanzas, a partir de la aprobación de la presente petición en



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				el Centro Asociado de Gracias para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.
16.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4336-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1104-332-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1050-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura en la Modalidad Presencial y Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH). SEGUNDO: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la Modalidad de Educación Presencial, en el Campus Central de la UCRISH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. TERCERO: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con las siguientes características: ... CUARTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para que realice el registro correspondiente. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
17.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4337-347-2020	347	Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. PRIMERO: Dar por recibida la Opinión Razonada OR-DES-No.1051-09-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Tecnologías Educativas en el Grado de Maestría, bajo Convenio entre las Universidades; Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, (ILCE). SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Comunicación y Tecnología Educativa bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, ILCE. TERCERO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Comunicación y Tecnología Educativa bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, ILCE. Con los siguientes datos generales: Nombre: Comunicación y Tecnologías Educativas; Grado: Maestría; Duración de la carrera: 2 años; Duración del período académico: 20 semanas; Curso propedéutico: 12 semanas (3 meses); Unidades valorativas: 120 créditos; Módulos: 8; Modalidad de estudio; B-learning; Acreditación; Maestro/Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas; Tipo de Maestría: Académica. CUARTO: Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa. QUINTO: La INCORPORACIÓN de los títulos deberá hacerse de forma expedita, tal y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. SEXTO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera de Comunicación y Tecnología Educativa en el grado de Maestría e informe al Consejo de Educación Superior. SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.
18.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4338-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del programa en Agronegocios en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, bajo convenio entre la Escuela Agrícola Panamericana Inc. (EAP) y la Escuela de Administración, Finanzas, e Instituto Tecnológico (Universidad EAFIT) de Colombia. SEGUNDO: Trasladar a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en el artículo No. 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
19.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4339-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la “Maestría en Analítica de Negocios” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en sus campus de UNITEC Tegucigalpa y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
20.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4340-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en el Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa y CEUTEC, San Pedro Sula en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
21.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4341-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la de solicitud de reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de “Técnico Universitario en Diseño Gráfico” a “Técnico Universitario en Diseño Gráfico Publicitario” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los Centros que ya se



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				ofrece CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC, San Pedro Sula y CEUTEC La Ceiba en la Modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
22.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4342-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Civil (MDPC-06), en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para su funcionamiento en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
23.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4343-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Neuropatía (TUN-19) en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Campus de San Pedro Sula, Cortés. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
24.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4344-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Marketing en Servicios Turísticos (TMT-18) en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para su Funcionamiento en la Modalidad Presencial en el Centro Regional de San Pedro Sula, Cortes y de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial en el Centro Asociado de Comayagua, Comayagua. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
25.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4345-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario de los Derechos Humanos, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CÚMPLASE.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
26.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4346-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Reglamento General de Facultades, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CUMPLASE.
27.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4347-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Plan de Estudios del Diplomado en Didáctica de las Ciencias, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
28.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4348-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Plan de Estudios del Diplomado en Docencia para la Educación Superior, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
29.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4349-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Plan de Estudios del Diplomado en el uso de las TIC para el proceso de Aprendizaje, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
30.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4350-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), el Plan de Estudios del Diplomado en Investigación Científica Aplicada, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Nacional de Agricultura (UNAG); para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
31.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4351-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
32.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4352-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante), debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
33.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4353-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
34.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4354-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Servicios de Salud en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
35.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4355-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), el Plan de Estudios de la carrera de Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, debidamente registrado, firmado, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
36.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4356-347-2020	347	PRIMERO: Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), el Plan de Estudios de la carrera de Socio Pedagogía del Aprendizaje, en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM), para los efectos de Ley. CUMPLASE.
37.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4357-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada por el Lic. Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), “Que las Instituciones de Educación Superior que cumplan los requisitos establecidos en esta instancia queden autorizados de forma definitiva para ofrecer en la expresión virtual de la Modalidad a distancia las carreras de pregrados y posgrado de su oferta académica vigente y aprobada, que soliciten al consejo de educación superior por escrito de manera unificada” SEGUNDO: Nombrar la comisión integrada por: Ph.D. Martha Quintanillas, Miembro del Consejo de Educación Superior, Dr. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Lic. Francisco José Rosa,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Rector de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), MSc. Javier Mejía, Rector General de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), MSc. Bartolomé Chinchilla, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y la Dirección de Educación Superior (Coordinadora), para que analice y presente propuesta ante el Consejo para su discusión y posterior resolución. TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los miembros que integran la Comisión, para los efectos de Ley. CUARTO: Que el presente acuerdo sea de Ejecución Inmediata. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTA: Los acuerdos transcritos anteriormente contienen el total de acuerdos aprobados en la Sesión del CES del 28 de septiembre de 2020 y ratificada su Acta No.347, el 16 de octubre de 2020, razón por la que son incluidos hasta esta fecha. A continuación, se extrajeron y se transcriben solamente los que se relacionan con: aprobación de planes de estudio de nuevas carreras, aprobación de reformas a los planes de estudio de las carreras que ya se ofrecen y aprobación de ampliación de oferta de carreras para los centros.

APROBACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS REGIONALES O CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
EN ESTA ACTA NO HAY ACUERDOS REFERIDOS A LA APROBACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.				

APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS PARA SER DESARROLLADOS POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 28 de septiembre de	4328-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1060-335-2019 y la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.			Opinión Razonada OR-DES-1042-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Urgencias Médicas, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los campus de UNITEC, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, Tegucigalpa en la modalidad educativa presencial, ya que cuentan con las potencialidades de planificación y organización académica, laboratorios equipados, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico, salas especializadas y convenios, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC, Tegucigalpa, con los siguientes características: Nombre: Urgencias Médicas; Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias de la Salud; Código: TU-08; Duración de la carrera; 2 años (8períodos); Número de espacios de Aprendizajes: 29; Número de créditos; 109 créditos; Número de períodos al año: 4; Duración del período: 11 semanas; Acreditación: Técnico Universitario en



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Urgencias Médicas; Grado Académico: Tecnólogo; Modalidad de estudio: Presencial; Carácter Terminal o Articulado: Terminal; Centro; Tegucigalpa; Petición: Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas para su implementación en UNITEC Tegucigalpa; Clasificación CINE 2013: CINE 5 A-554 Campo Amplio: 09. Salud y Bienestar Campo Específico: 091. Salud Campo Detallado: 0919. No contemplado en la clasificación. CUARTO: Se recomienda que, dada la naturaleza de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas, realizar las gestiones pertinentes para obtener convenios con otras instituciones a afines como ser con la Secretaría de Salud y COPECO, y donde los estudiantes tengan la oportunidad de realizar su respectiva Práctica Profesional. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios de la Carrera del Técnico Universitario en Urgencias Médicas, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. SEXTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Para realice el registro correspondiente. SÉPTIMO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
2.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4332-347-2020	347	<p>PRIMERO: Aprobar el Dictamen No. 993-331- 2018 y la Opinión Razonada OR-DES-1046-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico, CURLA en la Ciudad de la Ceiba, en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. SEGUNDO: Aprobar la ampliación de oferta académica del Programa de Enfermería en el Grado Académico de Maestría, con la acreditación de Máster Profesionalizante, con seis (6) orientaciones, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Peroperatoria, Salud Familiar y Comunitaria, Cuidados Críticos y Urgencias y Hemato Oncología, del Departamento de Enfermería, del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico CURLA de la Ciudad de La Ceiba, en la Modalidad Educativa de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, dado que el Centro posee las potencialidades de planificación y organización académica, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular del Programa de Enfermería para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un año (1) a partir de la fecha de aprobación. CUARTO: Transcribir el presente</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4337-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibida la Opinión Razonada OR-DES-No.1051-09-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Comunicación y Tecnologías Educativas en el Grado de Maestría, bajo Convenio entre las Universidades; Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, (ILCE). SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Comunicación y Tecnología Educativa bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, ILCE. TERCERO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Comunicación y Tecnología Educativa bajo convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, ILCE. Con los siguientes datos generales: Nombre: Comunicación y Tecnologías Educativas; Grado: Maestría; Duración de la carrera: 2 años; Duración del período académico: 20 semanas; Curso propedéutico: 12 semanas (3 meses); Unidades valorativas: 120 créditos; Módulos: 8; Modalidad de estudio; B-learning; Acreditación; Maestro/Maestría en Comunicación y Tecnologías Educativas; Tipo de Maestría: Académica. CUARTO: Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa. QUINTO: La



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				INCORPORACIÓN de los títulos deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. SEXTO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera de Comunicación y Tecnología Educativa en el grado de Maestría e informe al Consejo de Educación Superior. SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

APROBACIÓN DE REFORMAS A PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE OFRECEN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4326-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1047-334-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1040-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información en el Grado Académico de Maestría con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber Seguridad” de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar que el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, con dos orientaciones:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>“Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber-Seguridad”, en el Grado Académico de Maestría, en sus dos clasificaciones: Profesionalizante y Académica, pueda desarrollarse en el campus de San Pedro Sula de UNITEC, en la Modalidad Presencial. La Acreditación se leerá de la siguiente manera: a) Máster Profesionalizante en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial o con Énfasis en Ciber-Seguridad. b) Máster en Ciencias en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial o con Énfasis en Ciber-Seguridad. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
2.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4329-347-2020	347	<p>PRIMERO: Dar por recibido y aprobado los Dictámenes Nos.1089-338-2019 y 1090-338-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1043-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas y cambio de nombre a Finanzas y Economía en el Académico de Licenciatura para implementarse en la modalidad presencial de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), campus Tegucigalpa y San Pedro Sula. SEGUNDO: Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, incluyendo el cambio de nombre a Finanzas y Economía en el</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su implementación en la modalidad educativa presencial en sus centros de Tegucigalpa y San Pedro Sula, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, también con lo establecido en los Reglamento y Normativa de El Nivel de Educación Superior. TERCERO: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas y Economía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, con las siguientes características: ... CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior en el término de un año, debe dar seguimiento al proceso de gestión curricular del plan de estudios para verificar su cumplimiento. QUINTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la carrera de carrera de Finanzas y Economía en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC), Para realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4330-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No. 986-330-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-1044-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura, en la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				modalidad a distancia semipresencial, para desarrollarse en el Centro Asociado de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). SEGUNDO: Aprobar la Ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), para desarrollarse en la Modalidad de Educación a Distancia, bajo la Expresión Semipresencial, para el Centro Asociado ubicado en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz. TERCERO: Solicitar a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; seguir fortalecimiento el área de biblioteca, ampliando el equipo y material para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. También dar seguimiento a la gestión de programas y actividades con aliados estratégicos buscando la sostenibilidad colaborativa. CUARTO: Mantener un constante desarrollo en los procesos de enseñanza - aprendizaje con las nuevas tendencias de innovación curricular y tecnologías de información, para que sean adoptadas por docentes y estudiantes, desde la perspectiva del emprendimiento en el contexto de la carrera de Gerencia del Turismo. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH). CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.
4.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4331-347-2020	347	PRIMERO: Aprobar el Dictamen No. 993-331-2018 y la Opinión Razonada ORDES-1045-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Honduras, (UNAH), en UNAH Valle de Sula, en la Modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual. SEGUNDO: Aprobar la ampliación de oferta académica del Programa de Enfermería en el Grado Académico de Maestría, con la acreditación de Máster Profesionalizante, con seis (6) orientaciones, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Peroperatoria, Salud Familiar y Comunitaria, Cuidados Críticos y Urgencias y Hemato Oncología, del Departamento de Enfermería de la Escuela de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS) de la Ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa de Educación a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, dado que el Centro posee las potencialidades, infraestructura, talento humano especializado, recursos didácticos, equipo tecnológico y plataforma tecnológica, para cumplir con los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular y cumplimiento de recomendaciones, para el fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4333-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido los Dictámenes No. 1129-343-2020, 1130-343-2020 y 1131-343-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1047-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				solicitud de Aprobación de Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail en el Grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en los Centros que ya se ofrece: CEUTEC Tegucigalpa, CEUTEC San Pedro Sula y CEUTEC la Ceiba, en la Modalidad a Distancia en la Expresión Semi presencial con Mediación Virtual. SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en sus Centros CEUTEC de las Ciudades de: Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, también con lo establecido en El Reglamento de Educación Técnica y Tecnológica de El Nivel de Educación Superior de Honduras y El Reglamento de Educación a Distancia de El Nivel de Educación Superior de Honduras. TERCERO: Aprobar la Reforma con cambio de nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas a Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, en el grado Académico de Tecnólogo, de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes características: ... CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular de la Carrera de Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, para el fortalecimiento de los procesos académicos; en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Comercialización y Promoción Retail, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>
6.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4336-347-2020	347	<p>PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1104-332-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1050-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura en la Modalidad Presencial y Semi Presencial con Mediación Virtual de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH). SEGUNDO: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para desarrollarse en la Modalidad de Educación Presencial, en el Campus</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Central de la UCRISH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. TERCERO: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), con las siguientes características: ... CUARTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para que realice el registro correspondiente. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE CARRERAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4325-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.913-318-2018 y la Opinión Razonada OR-DES-No.1039- 09-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Dirección Comercial y Mercadeo, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para funcionar en el Centro Regional de El Progreso, Yoro, que ha sido ofertado, de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la Reforma al Plan de Estudios de la carrera en Dirección Comercial y Mercadeo en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante en Dirección Comercial y Mercadeo, en la modalidad educativa presencial, para continuar desarrollándose en el Centro Regional Universitario, de la Universidad Tecnológica de Honduras-UTH, con ubicación en El Progreso, Yoro. TERCERO: Se sugiere a las Autoridades de este Centro, consideren en el plan de desarrollo Institucional, la implementación de los espacios académicos de Vinculación Universidad-Sociedad e Investigación, con el personal idóneo para el desempeño de estas funciones, así como del equipo y materiales en ambas unidades académicas, requeridos para el fortalecimiento de los postgrados. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento de la Gestión académica del Plan de Estudios de esta Carrera Reformada, incluyendo lo recomendado en el numeral 12.2, y la Colegiación de los docentes que prestan sus servicios en este Campus; en el término de un año, a partir de la presente aprobación. QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
2.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4327-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1048-334-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1041-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Tecnologías de la Información en el Grado Académico de Maestría con dos



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber Seguridad” de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los campus UNITEC en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar que el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Gestión de Tecnologías de la Información, con dos orientaciones: “Énfasis en Software Empresarial” y “Énfasis en Ciber-Seguridad”, en el Grado Académico de Maestría, en sus dos clasificaciones: Profesionalizante y Académica, para desarrollarse en el campus de La Ceiba, en la Modalidad Presencial. La Acreditación se leerá de la siguiente manera: a) Máster Profesionalizante en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial ó con Énfasis en Ciber-Seguridad. b) Máster en Ciencias en Gestión de Tecnologías de la Información, con Énfasis en Software Empresarial o con Énfasis en Ciber-Seguridad. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un (1) año, a partir de la aprobación de la carrera, evalúe la gestión curricular del Plan de Estudios en cuanto a las dimensiones de docencia, investigación y vinculación. CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4334-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1080-336-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1048-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Ampliación y Funcionamiento de la carrera de Gestión del Talento Humano y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Productividad Laboral, en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para implementarse en el Campus Comayagua, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación de Oferta Académica del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión del Talento Humano y Productividad Laboral en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, para el Campus de la Ciudad de Comayagua, en la Modalidad Educativa a Presencial, ya que la Universidad proponente cumplió con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo, y de la Dirección de Educación Superior, las cuales fueron incorporadas de conformidad según la Normativa de El Nivel de Educación Superior de Honduras. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior realice el seguimiento al proceso de gestión curricular del plan de estudios para verificar el cumplimiento de los estándares y criterios para la educación superior en un término de un año. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.
4.	Aprobado el 28 de septiembre de 2020 y ratificado el 16 de octubre de 2020.	4335-347-2020	347	PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen No.1142-344-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1049-09-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre solicitud de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (MEF-02) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarse en la Modalidad a Distancia en su Expresión semipresencial en su Centro Asociado de la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempiras.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Expresión Semipresencial de la Modalidad de Educación a Distancia, en el Centro Asociado ubicado en Gracias, Departamento de Lempira de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, en un plazo de un año, de seguimiento a la implementación de la Maestría en Economía y Finanzas, a partir de la aprobación de la presente petición en el Centro Asociado de Gracias para valorar la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

ACTA No.348 DE SESIÓN ORDINARIA, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 Y APROBADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

CUADRO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA SU PUBLICACIÓN / MES Y AÑO

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 13 de noviembre de 2020.	4358-348-2020	348	Reconocimiento e Incorporación de títulos de varios Centros de Educación Superior de Honduras y del Extranjero, analizados mediante el sistema digital.
2.	Aprobado el 13 de noviembre de 2020.	4359-348-2020	348	Reconocimiento e Incorporación de títulos de varios Centros de Educación Superior de Honduras y del Extranjero, analizados mediante el sistema manual.
3.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4360-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el informe de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Adendum al Acuerdo No.4260-343-2020. Aprobado el 16 de marzo de 2020, por el Consejo de Educación Superior, donde solicita incluir la asignatura de Ética y Legislación de Prensa a la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Periodismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), aprobado mediante acuerdo No. 3901-308-2018 de fecha 31 de octubre de 2018. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de adendum al Acuerdo No.4260-343-2020, del 16 de marzo de 2020, en el sentido de adicionar al listado de la Tabla de Equivalencias, la asignatura de “Ética y Legislación de Prensa”. TERCERO: Autorizar que la asignatura de “Ética y Legislación de Prensa” se integre a la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios reformado y registrado de la carrera de Periodismo, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Honduras, UNAH, aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.3901-329-2018, de fecha 31 de octubre de 2018. CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
4.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4361-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 955-326-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-1052-10-2020, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria, (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), para su operación en el campus Tegucigalpa, Francisco Morazán. SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para desarrollarlo en la modalidad presencial, en el Centro Regional de Tegucigalpa, Francisco Morazán, dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan. TERCERO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
5.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4362-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1116-341-2019 (b) y la Opinión Razonada OR-DES-1053-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial” en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en Modalidad Presencial. SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en la modalidad educativa presencial, en UNITEC Campus San Pedro Sula, dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan. TERCERO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
6.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4363-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1061-335-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1054-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Urgencias Médicas, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los campus de UNITEC, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa Presencial, dado que el Centro proponente, presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan de Estudios. TERCERO: Se recomienda que, dada la naturaleza de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas, realizar las gestiones pertinentes para obtener convenios con otras instituciones a afines como ser con la Secretaría de Salud y COPECO, y donde los estudiantes tengan la oportunidad de realizar su respectiva Práctica Profesional. CUARTO: Establecer que, posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
7.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4364-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1146-344-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1055-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (MEF-02) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para desarrollarse en la modalidad a distancia en su expresión semi presencial en su Centro Asociado de la Ciudad dela Esperanza, Departamento de Intibucá. SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Modalidad de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan. TERCERO: Establecer que, posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la implementación de la Maestría en Economía y Finanzas, en el Centro Asociado de La Esperanza, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
8.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4365-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado los Dictámenes Nos.1013-332-2019 Y 1014-332-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1056-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofertada en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el grado académico de Tecnólogo en la modalidad presencial para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>(UTH), la cual es de carácter terminal o de articulación con el Nivel 6. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con las siguientes características: Nombre: Técnico Universitario en Diseño Gráfico; Código: DG; Duración de la carrera: 2 Años 1 periodo; Número de periodos académicos: 7 Periodos Académicos; Duración del Período: 15 semanas; Unidades valorativas: 106; Número de Asignaturas: 28; Modalidad de estudio: Presencial; Grado académico: Tecnólogo; : Acreditación: Técnico Universitario en Diseño Gráfico; Clasificación CINE 2011: CINE- 5 A - 554 Fecha de solicitud de apertura: 2020. CUARTO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el grado académico de Tecnólogo, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				SEXTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
9.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4366-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1114-340-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1057-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en modalidad presencial, en el campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, con acompañamiento Virtual en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes y convenios con IES internacionales. TERCERO: Aprobar el Plan de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con las siguientes características: Nombre de la carrera: Derecho Procesal Penal; Código: MDG-04; Acreditación (título): Máster en Derecho Procesal Penal; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Duración de la Carrera: Veinte meses (20); Períodos Académicos: Cinco (5); Duración de los Períodos Académicos: 15 semanas; Número de Espacios de Aprendizaje: Diecisiete (17); Unidades Valorativas (UV/CA): Cuarenta y Tres (43); Modalidad de Estudio: Presencial; Clasificación CINE-UNESCO: Nivel 7 (CINE-A y F) Campo amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Específico: 042 Derecho Campo Detallado: 0421 Derecho. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento utilizando los medios pertinentes, al desarrollo curricular de la carrera durante la emergencia de salud, y una vez normalizado la emergencia nacional de salud desarrollar visitas de seguimiento académicas de forma presencial y evalué lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo a lo planteado en la estructura curricular del plan de estudios en concordancia con Reglamento de Postgrado del Nivel Superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				marco de la gestión curricular del Posgrado. c) El Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. d) El desarrollo de los convenios firmados con las IES internacionales especialmente en la movilidad de maestrantes y docentes y con este asegurar la internacionalización del programa. QUINTO: Dar traslado a la Secretaria Adjunta el documento Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
10.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4367-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1040-333-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1058-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Empresas Agropecuarias (MGEA-03), en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para su operación en el campus de San Pedro Sula, Cortés, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Empresas Agropecuarias. en el Grado de Maestría Profesionalizante, la que en el proceso de desarrollo curricular con la participación activa de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>universidad proponente y asesoría de la DES, cambió de nombre, la que ahora se propone su creación y funcionamiento con el nombre de Gestión de Empresas Agropecuarias, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, con acompañamiento Virtual en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes y convenios con IES internacional.</p> <p>TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con las siguientes características: Nombre de la carrera: Gestión de Empresas Agropecuarias; Código: MGEA-03; Acreditación (título): Master en Gestión de Empresas Agropecuarias; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Duración de la Carrera: Dieciocho meses (18); Períodos Académicos: Cinco (5); Duración de los Períodos Académicos: 15 semanas; Número de Espacios de Aprendizaje: trece (13); Unidades Valorativas (UV/CA): Cuarenta (40); Modalidad de Estudio: Presencial; Clasificación CINE-UNESCO: Nivel 7 (CINE-A y F) Campo amplio: 04 Administración de Empresas</p> <p>CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento utilizando los medios pertinentes al desarrollo curricular de la carrera durante la emergencia de salud, y una vez</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				normalizada la emergencia nacional de salud, la Dirección de Educación Superior puedan desarrollar visitas de seguimiento académicas de forma presencial y evaluar lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo a lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. c) EL Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. d) EL Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. QUINTO: Dar traslado a la Secretaria Adjunta el documento Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
11.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13	4368-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibida la Opinión Razonada OR-DES-No.1059-10-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	de noviembre de 2020.			<p>Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Agronegocios en el Grado de Maestría Profesionalizante, bajo Convenio entre Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y la Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de AGRONEGOCIOS, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, bajo convenio entre la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. TERCERO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de AGRONEGOCIOS, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, bajo convenio entre la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. Con los siguientes datos generales: Nombre: Maestría en Agronegocios; Grado: Maestría; Duración de la carrera: 1.5 años; Duración del período académico: Dieciséis (16) semanas; Unidades valorativas: 40; Asignaturas: 21; Modalidad de Estudio: B-learning; Acreditación: Máster en Agronegocios; Tipo de Maestría: Profesionalizante. CUARTO: Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa. QUINTO: Autorizar dos promociones que se desarrollarán mediante el campus virtual y presencial tanto de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. SEXTO: La INCORPORACIÓN de los</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				títulos de los graduados deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. SÉPTIMO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera de AGRONEGOCIOS en el grado de Maestría Profesionalizante e informe al Consejo de Educación Superior. OCTAVO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.
12.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4369-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de “Psicología Clínica” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus categorías académica y Profesionalizante, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
13.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13	4370-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de “Responsabilidad Social y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	de noviembre de 2020.			Sostenibilidad” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus Categorías Académica y Profesionalizante para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial y para implementarse en Educación a Distancia en su Expresión Virtual. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elabore Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior y el Reglamento respectivo. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
14.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4371-348-2020	348	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), el Plan de Estudios de la Carrera de Marketing, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
15.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4372-348-2020	348	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. CUMPLASE.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
16.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4373-348-2020	348	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Dibujo de Obras Civiles y Construcción, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. CUMPLASE.
17.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4374-348-2020	348	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Grado Académico de Tecnólogo, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. CUMPLASE.
18.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4375-348-2020	348	PRIMERO: Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo, en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, firmando, foliado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. CUMPLASE.
19.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4376-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibida la Moción presentada por el Dr. Marlon Brevé, Rector de UNITEC, en nombre de la Asociación de Universidades Privadas ANUPRIH, bajo la suma “Inicio del proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semi-presenciales de las Instituciones de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Educación Superior”. SEGUNDO: Aprobar la propuesta presentada por el Dr. Francisco José Herrera, Presidente del CES, de mantener una comunicación fluida con el Dr. Breve, la Junta Directiva de la Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) y por ende con los demás sectores y rectores del sector privado y estatales, para elaborar y consensuar un documento final como Propuesta de Retorno Gradual a las Actividades Académicas Presenciales. TERCERO: Que las comisiones mantengan una estrecha comunicación, para intercambiar puntos y consensuarlos hasta elaborar un documento propuesta, contundente lo suficientemente sólido y una vez finalizado, convocar a reunión extraordinaria del Consejo de Educación Superior, para presentación discusión y toma de decisión. CUARTO: Una vez aprobada la propuesta por el CES, deberá ser presentada ante las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a las Autoridades de los Centros de Educación Superior y a cualquier sector que sea de su interés. SEXTO: Que el presente acuerdo sea de ejecución inmediata. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTA: Los acuerdos transcritos anteriormente contienen el total de acuerdos aprobados en la Sesión del CES del 16 de octubre de 2020 y ratificada su Acta No.348, el 13 de noviembre de 2020, razón por la que son incluidos hasta esta fecha. A continuación, se extrajeron y se transcriben solamente los que se relacionan con: aprobación de planes de estudio de nuevas carreras, aprobación de reformas a los planes de estudio de las carreras que ya se ofrecen y aprobación de ampliación de oferta de carreras para los centros.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

APROBACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS REGIONALES O CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
EN ESTA ACTA NO HAY ACUERDOS REFERIDOS A LA APROBACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.				

APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS PARA SER DESARROLLADOS POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4365-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado los Dictámenes Nos.1013-332-2019 Y 1014-332-2019 y la Opinión Razonada ORD-DES-1056-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Diseño Gráfico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser ofertada en los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el grado académico de Tecnólogo en la modalidad presencial para los campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), la cual es de carácter terminal o de articulación con el Nivel 6. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con las siguientes características: Nombre: Técnico Universitario en Diseño Gráfico; Código: DG; Duración de la carrera: 2 Años 1 periodo; Número de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>periodos académicos: 7 Periodos Académicos; Duración del Período: 15 semanas; Unidades valorativas: 106; Número de Asignaturas: 28; Modalidad de estudio: Presencial; Grado académico: Tecnólogo; : Acreditación: Técnico Universitario en Diseño Gráfico; Clasificación CINE 2011: CINE- 5 A - 554 Fecha de solicitud de apertura: 2020. CUARTO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde seguimiento pertinente a la gestión curricular del plan de estudios de la carrera Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el grado académico de Tecnólogo, para el fortalecimiento de los procesos académicos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. SEXTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
2.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4366-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1114-340-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1057-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Derecho Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en modalidad presencial, en el campus de San Pedro Sula, Cortés, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, con acompañamiento Virtual en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes y convenios con IES internacionales. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con las siguientes características: Nombre de la carrera: Derecho Procesal Penal; Código: MDG-04; Acreditación (título): Máster en Derecho Procesal Penal; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Duración de la Carrera: Veinte meses (20); Períodos Académicos: Cinco (5); Duración de los Períodos Académicos: 15 semanas; Número de Espacios de Aprendizaje: Diecisiete (17); Unidades Valorativas (UV/CA): Cuarenta y Tres (43); Modalidad de Estudio: Presencial;



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Clasificación CINE-UNESCO: Nivel 7 (CINE-A y F) Campo amplio: 04 Administración de Empresas y Derecho Campo Específico: 042 Derecho Campo Detallado: 0421 Derecho. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento utilizando los medios pertinentes, al desarrollo curricular de la carrera durante la emergencia de salud, y una vez normalizado la emergencia nacional de salud desarrollar visitas de seguimiento académicas de forma presencial y evalué lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo a lo planteado en la estructura curricular del plan de estudios en concordancia con Reglamento de Postgrado del Nivel Superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. c) El Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. d) El desarrollo de los convenios firmados con las IES internacionales especialmente en la movilidad de maestrantes y docentes y con este asegurar la internacionalización del programa. QUINTO: Dar traslado a la Secretaría Adjunta el documento Plan de Estudios de la carrera de Derecho Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Milenio” (UCENM), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4367-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1040-333-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1058-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gerencia de Empresas Agropecuarias (MGEA-03), en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para su operación en el campus de San Pedro Sula, Cortés, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Aprobar la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Empresas Agropecuarias. en el Grado de Maestría Profesionalizante, la que en el proceso de desarrollo curricular con la participación activa de la universidad proponente y asesoría de la DES, cambió de nombre, la que ahora se propone su creación y funcionamiento con el nombre de Gestión de Empresas Agropecuarias, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial, con acompañamiento Virtual en la sede principal de San Pedro Sula de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dado que se ha evidenciado el cumplimiento de requisitos y estándares en cuanto al currículo, recursos didácticos, equipo, instalaciones físicas, perfiles docentes y convenios con IES internacional. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Empresas Agropecuarias en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, con las siguientes características: Nombre de la carrera: Gestión de Empresas Agropecuarias; Código: MGEA-03; Acreditación (título): Master en Gestión de Empresas



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Agropecuarias; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Duración de la Carrera: Dieciocho meses (18); Períodos Académicos: Cinco (5); Duración de los Períodos Académicos: 15 semanas; Número de Espacios de Aprendizaje: trece (13); Unidades Valorativas (UV/CA): Cuarenta (40); Modalidad de Estudio: Presencial; Clasificación CINE-UNESCO: Nivel 7 (CINE-A y F) Campo amplio: 04 Administración de Empresas CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento utilizando los medios pertinentes al desarrollo curricular de la carrera durante la emergencia de salud, y una vez normalizada la emergencia nacional de salud, la Dirección de Educación Superior puedan desarrollar visitas de seguimiento académicas de forma presencial y evaluar lo siguiente: a) El desarrollo curricular del plan de estudio especialmente el cumplimiento con los créditos académicos (horas teóricas, prácticas y autónomas de acuerdo a lo planteado en la estructura curricular del plan de estudio en concordancia con el reglamento de postgrado del nivel superior de Honduras. b) La aplicabilidad de las dimensiones de docencia, investigación y vinculación e identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular del Posgrado. c) EL Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. d) EL Nombramiento de la Estructura de Gestión de Postgrado, Director de Postgrado, Coordinador de Investigación, Vinculación, Coordinador de la Carrera y Docentes de planta. QUINTO: Dar traslado a la Secretaria Adjunta el documento Plan de Estudios de la carrera de Gestión de Empresas Agropecuarias en el</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4368-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibida la Opinión Razonada OR-DES-No.1059-10-2020 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Agronegocios en el Grado de Maestría Profesionalizante, bajo Convenio entre Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y la Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. SEGUNDO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de AGRONEGOCIOS, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, bajo convenio entre la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. TERCERO: Aprobar el funcionamiento de la Carrera de AGRONEGOCIOS, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, bajo convenio entre la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. Con los siguientes datos generales: Nombre: Maestría en Agronegocios; Grado: Maestría; Duración de la carrera: 1.5 años; Duración del período académico: Dieciséis (16) semanas; Unidades valorativas: 40; Asignaturas: 21; Modalidad de Estudio: B-learning; Acreditación: Máster en Agronegocios; Tipo de Maestría: Profesionalizante. CUARTO:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Autorizar dos promociones en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, de Ciudad Universitaria en Tegucigalpa. QUINTO: Autorizar dos promociones que se desarrollarán mediante el campus virtual y presencial tanto de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP y La Escuela de Administración, Finanzas e Instituto Tecnológico (EAFIT) de Colombia. SEXTO: La INCORPORACIÓN de los títulos de los graduados deberá hacerse de forma expedita, tal y como lo dispone el Reglamento para la Aprobación y Desarrollo de Estudios de Grado y Posgrado en Convenio con Universidades Extranjeras. SÉPTIMO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al proceso de desarrollo curricular de la carrera de AGRONEGOCIOS en el grado de Maestría Profesionalizante e informe al Consejo de Educación Superior. OCTAVO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP), para los efectos de Ley. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

APROBACIÓN DE REFORMAS A PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE OFRECEN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				EN ESTA ACTA NO HAY ACUERDOS REFERIDOS A LA APROBACIÓN REFORMAS AL PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE OFRECEN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE CARRERAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4361-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo 955-326-2018 y de la Opinión Razonada OR-DES-1052-10-2020, de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria, (TGP-16) en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM), para su operación en el campus Tegucigalpa, Francisco Morazán. SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Logística y Operaciones Portuarias en el Grado académico de Tecnólogo, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para desarrollarlo en la modalidad presencial, en el Centro Regional de Tegucigalpa, Francisco Morazán, dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan. TERCERO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. CUARTO:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” (UCENM). para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
2.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4362-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1116-341-2019 (b) y la Opinión Razonada OR-DES-1053-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial” en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en Modalidad Presencial. SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en la modalidad educativa presencial, en UNITEC Campus San Pedro Sula, dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan. TERCERO: Posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
3.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4363-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1061-335-2019 y la Opinión Razonada OR-DES-1054-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Urgencias Médicas, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los campus de UNITEC, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. SEGUNDO: Aprobar la ampliación del funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas en el Grado Académico de Tecnólogo, de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Educativa Presencial, dado que el Centro proponente, presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan de Estudios.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				TERCERO: Se recomienda que, dada la naturaleza de la Carrera de Técnico Universitario en Urgencias Médicas, realizar las gestiones pertinentes para obtener convenios con otras instituciones a afines como ser con la Secretaría de Salud y COPECO, y donde los estudiantes tengan la oportunidad de realizar su respectiva Práctica Profesional. CUARTO: Establecer que, posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley. QUINTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos en un término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
4.	Aprobado el 16 de octubre y ratificado el 13 de noviembre de 2020.	4364-348-2020	348	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen No.1146-344-2020 y la Opinión Razonada OR-DES-1055-10-2020, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica de la carrera de Economía y Finanzas en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante (MEF-02) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) para desarrollarse en la modalidad a



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>distancia en su expresión semi presencial en su Centro Asociado de la Ciudad dela Esperanza, Departamento de Intibucá.</p> <p>SEGUNDO: Aprobar la Ampliación del Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el Grado Académico de Maestría, con la Acreditación de Máster Profesionalizante; para desarrollarse en la Modalidad de Educación a Distancia, en la Expresión Semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), dado que el Centro presentó evidencias documentales y gráficas de contar con las potencialidades de infraestructura, tecnología y talento humano para la gestión académica del Plan.</p> <p>TERCERO: Establecer que, posteriormente se realizará la verificación de los recursos o espacios necesarios con los que cuenta el Centro, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 4323-347-2020, del 28 de septiembre de 2020, en el que se instituye que todas las aprobaciones realizadas sin visita de verificación de requisitos durante el período de Emergencia por la COVID-19, quedarán condicionadas a supervisiones posteriores, el no cumplimiento de requisitos y demás compromisos, podría implicar la suspensión de las carreras conforme a Ley.</p> <p>CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, brinde el seguimiento a la implementación de la Maestría en Economía y Finanzas, en el Centro Asociado de La Esperanza, para la verificación del cumplimiento de los procesos académicos y administrativos, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para los</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

“2020 AÑO ACADÉMICO JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

cc: Archivo

LUCES
ASPICIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

Tegucigalpa M.D.C., 04 de octubre del 2020

Constancia

Por este medio se hace constar que la información brindada de Reconocimientos de Títulos del mes de septiembre 2020, es obtenida del Sistema de Información de la Dirección de Educación Superior, por lo que su autenticidad es verídica.

Sin otro particular,

Msc. Roberto Santiago Flores Mendoza
Especialista de Sistemas
Dirección de Educación Superior

Cc. Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

Tegucigalpa M.D.C., 11 de noviembre del
2020

Constancia

Por este medio se hace constar que la información brindada de Reconocimientos de Títulos del mes de octubre 2020, es obtenida del Sistema de Información y base de datos de la Dirección de Educación de Superior, por lo que su autenticidad es verídica.

Sin otro particular,

Msc. Roberto Santiago Flores Mendoza
Especialista de Sistemas
Dirección de Educación Superior

Cc. Archivo.

Incorporaciones Septiembre 2020

No.	Expe.	Fecha	Nombre	Carrera	Universidad
1	02-00037-20	28/09/2020	MEDARDO ANTONIO CARDONA LANDA	MÁSTER EN ARTES VISUALES Y EDUCACIÓN: UN ENFOQUE CONSTRUCCIONISTA	UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y UNIVERSIDAD DE GIRONA
2	02-00088-20	28/09/2020	CARLOS JESUS GARCIA CASTILLO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO

Reconocimientos Septiembre 2020

No.	Expe.	Fecha	Nombre	Carrera	Universidad
1	01-1891-20	28/09/2020	MADLINE MONDRAGON VALLADARES	RELACIONES PUBLICAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS
2	01-2149-20	28/09/2020	MARIA ISABEL VARELA REYES	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
3	01-2150-20	28/09/2020	RODRIGO HUMBERTO GIRON CUESTAS	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
4	01-2151-20	28/09/2020	HERIX YAMILETH GARCIA MIRANDA	INGENIERIA MILITAR EN MECATRONICA	UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS
5	01-2152-20	28/09/2020	GLORIA MARINA CORRALES GALLARDO	PSICOLOGIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"
6	01-2153-20	28/09/2020	MARIO ROBERTO MARTINEZ SOTO	CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA
7	01-2154-20	28/09/2020	GABRIEL AMAYA ROSALES	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
8	01-2155-20	28/09/2020	JANDARY SUSSELY CASTELLANOS ARIAS	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
9	01-2156-20	28/09/2020	EDGARDO DANIEL BENITEZ PAZ	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
10	01-2157-20	28/09/2020	ALEJANDRA MARCELA VENTURA HERNANDEZ	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

Reconocimientos Octubre 2020

No.	Expe.	Fecha	Nombre	Carrera	Universidad
1	01-1886-20	16/10/2020	SULMA ROXANA DOMINGUEZ HERNANDEZ	PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
2	01-1887-20	16/10/2020	JOSE ALCIDES AMAYA AMAYA	GESTION Y CONTADURIA EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
3	01-1889-20	16/10/2020	ISMAEL CRUZ BARAHONA	PROFESORADO DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
4	01-1892-20	16/10/2020	YEISON FLORENCIO FERNANDEZ LEIVA	PROFESORADO EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
5	01-1893-20	16/10/2020	KATY YASMIN ZELAYA GONZALEZ	PROFESORADO EN CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
6	01-1894-20	16/10/2020	SANDRA FABIOLA ORELLANA MORALES	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
7	01-1895-20	16/10/2020	SINDY LOURDES CERRATO RIVAS	DERECHO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"
8	01-1896-20	16/10/2020	HAYDEE ARACELY RAUDALES LAZO	INGENIERIA DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
9	01-1897-20	16/10/2020	ANA DELIA BONILLA PERDOMO	INGENIERIA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"
10	01-1898-20	16/10/2020	DENISSE NICOLLE FERNANDEZ LANZA	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
11	01-1899-20	16/10/2020	JULIO CESAR ZELAYA FUNES	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
12	01-1900-20	16/10/2020	CESAR OMAR CRUZ MOREL	FINANZAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
13	01-1901-20	16/10/2020	YEFRI JOSUE FERNANDEZ LEIVA	PROFESORADO EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
14	01-1902-20	16/10/2020	DAVID IRENE ROSALES MARTINEZ	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
15	01-1903-20	16/10/2020	MYRNA SUYAPA ZUNIGA ESPINAL	MERCADOTECNIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
16	01-1904-20	16/10/2020	NORMA GISSEL GAVARRETE MARTINEZ	PROFESORADO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
17	01-1905-20	16/10/2020	MARVIN DAVID DIAZ ARRIAGA	INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
18	01-2158-20	16/10/2020	FERNANDO JOSE CACERES HARDY	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
19	01-2159-20	16/10/2020	DIANA CAROLINA TORRES LOPEZ	MEDICINA Y CIRUGIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
20	01-2160-20	16/10/2020	GRACIA MARIA SANCHEZ MALDONADO	ARQUITECTURA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"
21	01-2161-20	16/10/2020	EDILBERTO JOSUE RUBIO MONCADA	INGENIERIA DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
22	01-2162-20	16/10/2020	LISANDRO ANDRES MENDOZA REYES	INGENIERIA EN MECATRONICA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
23	01-2163-20	16/10/2020	VIRGILIO PAVON GODOY	GERENCIA EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
24	01-2164-20	16/10/2020	DELGY DALILA VELASQUEZ LICONA	PROFESORADO EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
25	01-2165-20	16/10/2020	JOSE ANTONIO CHAVARRIA LAGOS	CIENCIAS RELIGIOSAS ENFASIS EN FILOSOFIA	SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA"
26	01-2166-20	16/10/2020	CRISTHIAN JOAB RODRIGUEZ NARVAEZ	DERECHO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA

Incorporaciones Octubre 2020

No.	Expe.	Fecha	Nombre	Carrera	Universidad
1	02-00005-19	16/10/2020	VICTORIA SUYAPA ZUNIGA ANDARA	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
2	02-00043-18	16/10/2020	KATHIA SCHIEFFELYN DOLMO GIL	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
3	02-00047-19	16/10/2020	KONY GISELLE ARZU NUÑEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
4	02-00048-19	16/10/2020	JUANA ISABEL FLORES ARANDA	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICA DE MEDICINA
5	02-00049-19	16/10/2020	KEVYN MANUEL BONILLA HERNANDEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
6	02-00063-17	16/10/2020	FABIAN PARDO CRUZ	MEDICINA	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA
7	02-00134-19	16/10/2020	JOSÉ LEONARDO BONILLA ROMERO	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
8	02-00164-19	16/10/2020	MABEL ESTHER CACHO NORALES	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
9	02-00178-17	16/10/2020	FRANCISCO ANTONIO DOÑA MEDINA	INGENIERIA EN ELECTRÓNICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO
10	02-00219-17	16/10/2020	SELMA FLORES PEREZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
11	02-00249-14	16/10/2020	BELQUIN YIMI REYES GOMEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
12	02-00261-17	16/10/2020	CARMEN GABRIELA FLORES HERNÁNDEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
13	02-00292-17	16/10/2020	MIRIAN ALEJANDRA ZUNIGA VASQUEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
14	02-00304-17	16/10/2020	WALTER EDGARDO MORENO GARCIA	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
15	02-00305-18	16/10/2020	BRENDA ZÚNIGA RODRÍGUEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
16	02-00311-17	16/10/2020	DARLING MARIELA PÉREZ QUITO	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
17	02-00313-17	16/10/2020	BETI ARELY GÓMEZ MOLINA	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
18	02-00314-17	16/10/2020	RAQUEL DIAZ GOMEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
19	02-00318-17	16/10/2020	DIXIANA NAZARETH SARAVIA CRUZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
20	02-00320-17	16/10/2020	OMAR DAVID CUBAS PASTOR	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
21	02-00322-17	16/10/2020	CÉSAR FRANCISCO MERAZ MARTÍNEZ	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
22	02-00331-17	16/10/2020	JENNYFER ISABEL ENAMORADO SABILLÓN	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
23	02-00435-18	16/10/2020	OSCAR MOISES ZEPEDA CERRATO	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
24	02-00281-12	16/10/2020	HENRY FRANCISCO CASTILLO PALMA	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA
25	02-00133-12	16/10/2020	VILMA ALEJANDRA HAUSE MURILLO	MEDICINA	ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA